



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTO:

La Resolución Directoral Administrativa N° D123-2024-GR.CAJ/DIRESA/OEA, con número de expediente 000785-2024-030952, de fecha 24 de septiembre 2024; el Oficio N° D77-2024-GR.CAJ/DIRESA/A.CONT.PATR., expediente N° 000785-2024-032612, de fecha 25 de septiembre 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° D123-2024-GR.CAJ/DIRESA/OEA, con número de expediente 000785-2024-030952, de fecha 24 de septiembre 2024, se resolvió en su **ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el procedimiento de saneamiento administrativo y registral de bienes muebles sobrantes, vehículo con placa PL 2710, descrito en el Apéndice A del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, conforme a los artículos 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y sus modificatorias", así como a los considerandos precedentes. **ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR** el alta Patrimonial - Contable del bien descrito en el **Apéndice A** del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** dentro de las cuentas de la Dirección Regional de Salud Cajamarca. **ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad y Patrimonio, realizar el Alta Contable y Patrimonial en los Estados Financieros y el SIGA - Módulo Patrimonio. **ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente a los Órganos competentes, así como a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Oficio N° D77-2024-GR.CAJ/DIRESA/A.CONT.PATR., expediente N° 000785-2024-032612, de fecha 25 de septiembre 2024, el responsable del Área de Control Patrimonial declara que a realizado la consulta verbal ante la Oficina Registral de Cajamarca, con la finalidad de realizar el cambio de titularidad y otros, del vehículo de placa PL 2710, donde se le ha sugerido incluir el siguiente texto en la parte resolutive: "**Artículo Quinto.** - Adjudicar a favor de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, el vehículo de Placa Única de Rodaje N.º PL 2710, Marca Toyota, Modelo HILUXRN85L-PRMDSV, Color Rojo, Serie N.º RN1050001001, y procédase a gestionar ante el registro de propiedad vehicular de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el cambio de titularidad y otros, según corresponda";

Que, conforme al artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se permite la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión; es decir que permite corregir, modificar o anular actos administrativos, cuando se detecten errores o se obtenga nueva información relevante;

Que, en virtud del principio de legalidad de dicho TUO, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme lo declara el responsable del Área de Control Patrimonial, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) ha emitido recomendaciones específicas que deben ser incorporadas en la Resolución Directoral Administrativa N° D123-2024-GR.CAJ/DIRESA/OEA, con número de expediente 000785-2024-030952, de fecha 24 de septiembre 2024, con el fin de mejorar la gestión y el cumplimiento de las normativas registrales;

Conforme a las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y con las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 387-2023-GR.CAJ/DRS-D.G., de fecha 23 de mayo de 2023

RESUELVE:



Jr. Mario Urteaga N° 500 Pueblo Joven Amauta



076-363864



www.diresacajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Artículo Único: Incorporar el siguiente artículo adicional en la Resolución Directoral Administrativa N° D123-2024-GR.CAJ/DIRESA/OEA, con número de expediente 000785-2024-030952, de fecha 24 de septiembre 2024, con efecto retroactivo a la fecha de su expedición y dejando subsistentes los demás extremos de dicha resolución, conforme a lo requerido en el Oficio N° D77-2024-GR.CAJ/DIRESA/A.CONT.PATR., expediente N° 000785-2024-032612, de fecha 25 de septiembre 2024 y los considerandos precedentes:

“ARTÍCULO QUINTO. - ADJUDICAR a favor de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, el vehículo de Placa Única de Rodaje N° PL 2710, Marca Toyota, Modelo HILUXRN85L-PRMDSV, Color Rojo, Serie N° RN1050001001, y procédase a gestionar ante el registro de propiedad vehicular de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el cambio de titularidad y otros, según corresponda”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

WILLIAM ROBERTO TASILLA TAFUR
Director Ejecutivo
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



Jr. Mario Urteaga N° 500 Pueblo Joven Amauta



076-363864



www.diresacajamarca.gob.pe